

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/CONF.1/9/Corr.1
19 de enero de 1976

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Conferencia de Plenipotenciarios de los
Estados Ribereños de la Región del
Mediterráneo sobre la Protección del
Mar Mediterráneo (convocada por el PNUMA)
Barcelona, 2 a 16 de febrero de 1976
Tema 12 del programa provisional

PROPUESTA DE CREACION DE UN CENTRO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS EN EL MEDITERRANEO

Corrección

1. La última frase del párrafo 23 debe decir:

"Los mares Mediterráneo y Negro constituyen una de las 16 subregiones geográficas del sistema y los contactos entre el centro y las dependencias de coordinación regionales, a las que han ofrecido hospitalidad España y Turquía, constituirían una valiosa fuente de información suplementaria sobre las emergencias causadas por la contaminación por hidrocarburos."

2. La última frase del párrafo 30 debe decir:

"El proyecto de presupuesto incluye, en la partida "Capacitación", una asignación de 40.000 dólares anuales con cargo a la cual..."

El resto de la frase sigue igual.

3. El párrafo 44 debe decir:

"El costo estimado del establecimiento y funcionamiento del centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en Malta, para un período de cinco años, es de 1.742.000 dólares. El Gobierno de Malta se ha ofrecido a proporcionar gratuitamente locales por un valor de arriendo de 245.000 dólares, con lo que queda una suma de 1.497.000 dólares que es necesario reunir por medio de contribuciones externas."

4. En el anexo I, Servicios de telecomunicaciones de Malta, bajo el epígrafe de servicios telefónicos existentes y propuestos, dice: "Sistema de cables submarinos costeros", debe decir: "Sistema de cables coaxiales submarinos".

5. En el anexo I, Servicios de telecomunicaciones de Malta, bajo el epígrafe de servicios aeronáuticos existentes, el alcance VHF debe decir 150/200 millas.
6. En el anexo II, Proyecto de presupuesto de gastos sufragados mediante contribuciones externas, los gastos de personal del proyecto y el total general deben sustituirse por el cuadro que figura en la página adjunta.

Anexo II

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS SUFRAGADOS MEDIANTE CONTRIBUCIONES EXTERNAS

(En dólares de los EE.UU.)

	TOTAL		1976		1977		1978		1979		1980	
	m/h	dólares	m/h	dólares	m/h	dólares	m/h	dólares	m/h	dólares	m/h	dólares
<u>De contratación internacional</u>												
Director (D.1)	52	199 500	4	20 500	12	42 000	12	45 000	12	44 000	12	48 000
Experto técnico (P.5)	48	159 000	-	-	12	41 000	12	37 000	12	41 000	12	40 000
Oficial de información (P.4)	48	140 500	-	-	12	38 000	12	32 000	12	36 000	12	34 500
<u>De contratación local</u>												
Auxiliar técnico (P.3)	46	93 000	-	-	10	19 000	12	23 000	12	24 000	12	27 000
Oficial de capacitación (P.3)	46	93 000	-	-	10	19 000	12	23 000	12	24 000	12	27 000
Oficial auxiliar de información (P.2)	46	75 000	-	-	10	15 000	12	19 000	12	20 000	12	21 000
Empleado administrativo (P.2)	52	82 500	4	4 500	12	18 000	12	19 000	12	20 000	12	21 000
Delineante (G.6)	45	22 000	-	-	9	4 000	12	5 500	12	6 000	12	6 500
Secretario bilingüe (G.5)	52	24 500	4	1 500	12	5 000	12	5 500	12	6 000	12	6 500
Secretario (G.4)	48	21 000	-	-	12	4 500	12	5 000	12	5 500	12	6 000
Mecanógrafo/operador de télex (G.3)	138	48 000	-	-	30	9 000	36	12 000	36	13 000	36	14 000
Chófer (G.2)	52	18 500	4	1 500	12	3 500	12	4 000	12	4 500	12	5 000
Conserje (G.2)	52	18 500	4	1 500	12	3 500	12	4 000	12	4 500	12	5 000
TOTAL PARCIAL	725	995 000	20	29 500	165	221 500	180	234 000	180	248 500	180	261 500
			- sin cambios -									
TOTAL GENERAL		1 497 000		47 500		342 500		355 000		369 500		382 500

Nota: m/h = meses/hombre.

En la contratación del personal internacional las diferencias de los incrementos anuales se deben a dos factores: 1) los costos de instalación en el año de la contratación, y 2) los gastos de licencia en el país de origen cada dos años (viaje y transporte de equipaje para toda la familia, etc.).



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
RESERVADA

UNEP/CONF.1/9
12 de diciembre de 1975

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados
Ribereños de la Región del Mediterráneo sobre
la Protección del Mar Mediterráneo (convocada
por el PNUMA)

Barcelona, 2 a 13 de febrero de 1976

Tema 12 del programa provisional

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN CENTRO REGIONAL DE LUCMA CONTRA
LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN EL MEDITERRANEO

Informe del Director Ejecutivo, preparado en cooperación con
la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

INTRODUCCION

1. En la Reunión Intergubernamental sobre la Protección del Mediterráneo, celebrada en Barcelona del 28 de enero al 4 de febrero de 1975, se recomendó, en la sección IV a) del Plan de acción 1/, que el Director Ejecutivo del PNUMA celebrase "prontamente consultas con los gobiernos de la región acerca de la posibilidad de establecer un centro regional contra la contaminación por hidrocarburos, que haga frente a la perenne y creciente amenaza de un grave derrame de petróleo en el Mediterráneo" y tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Malta de dar acogida a tal centro. De conformidad con esa recomendación y tras aceptar la invitación extendida por el Gobierno de Malta, el Director Ejecutivo convocó unas Consultas intergubernamentales de expertos sobre un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos, que se celebraron en Malta del 15 al 19 de septiembre de 1975. El informe de esa reunión de consulta se halla a disposición de los participantes a título de información 2/. Los expertos invitados a participar en la reunión de consulta recomendaron que la propuesta de establecer un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos se sometiera a la Conferencia de Plenipotenciarios que había de celebrarse en Barcelona en febrero de 1976 y sugirieron que el Director Ejecutivo preparase un informe con sus recomendaciones, basadas en los resultados de la reunión de consulta.

2. El presente informe tiene por objeto ayudar a la Conferencia a adoptar una decisión acerca del establecimiento del propuesto centro regional. En la sección I se enuncian los objetivos y las funciones que, a juicio de los expertos, serían apropiados para tal centro. En la sección II se describen en detalle las necesidades del centro en materia de comunicaciones. En la sección III se hace una estimación del costo de funcionamiento del centro. En la sección IV figuran las recomendaciones del Director Ejecutivo acerca de las fuentes de financiación del centro y se especifican las contribuciones que aportaría el Gobierno del país que se ofrece a darle acogida. Y la sección V contiene las recomendaciones finales del Director Ejecutivo.

I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

3. En la reunión de consulta, tras detenidas deliberaciones, se acordó que, mediante un esfuerzo de cooperación entre los Estados del Mediterráneo, se estableciera un centro regional para ocuparse de los derrames de hidrocarburos en el Mediterráneo (al que se denominará en adelante, en el presente documento, "centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos"), con posibles centros subregionales de apoyo, y que se le asignaran los objetivos y las funciones que se indican a continuación.

Objetivos

- A. Reforzar la capacidad de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos, a fin de luchar contra la contaminación masiva por hidrocarburos, particularmente en casos de emergencia que presenten un peligro grave e inminente para el medio marino.

1/ UNEP/WG.2/5, anexo.

2/ UNEP/CONF.1/INF.1.

- B. Ayudar a los Estados ribereños de la región del Mediterráneo, a petición de éstos, en el desarrollo de su capacidad nacional para luchar contra la contaminación por hidrocarburos y para facilitar el intercambio de informaciones, la cooperación técnica y la capacitación.
- C. Puede considerarse un objetivo ulterior, a saber, la posibilidad de iniciar operaciones para luchar contra la contaminación por hidrocarburos a nivel regional. Esa posibilidad debería someterse a los gobiernos, para aprobación, una vez que se hubiesen evaluado los resultados logrados en la consecución de los dos objetivos anteriores y habida cuenta de los recursos financieros de los que se pudiera disponer a tal fin.

4. Los expertos convinieron en que, por el momento, la esfera de actividad del centro fuera limitada y que éste sólo se ocupase de ayudar a los Estados del Mediterráneo en la lucha contra los derrames accidentales masivos de hidrocarburos y la acumulación de contaminación por hidrocarburos que presentaran un peligro inminente y grave para el medio marino. De ese modo, los objetivos y las funciones del centro estarían en consonancia con las disposiciones del proyecto de Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales 3/. Se recomendó asimismo que una de las tareas primordiales del centro fuese la de reforzar la capacidad nacional de los Estados ribereños para luchar contra los derrames masivos de hidrocarburos. Esa tarea debía ser llevada a cabo por medio de un sistema de intercambio de informaciones, cooperación técnica y capacitación. Otra de las tareas del centro debería ser la de servir de centro de coordinación de las actividades de lucha contra los derrames de hidrocarburos en el Mediterráneo y encargarse, a petición de los Estados interesados, de concertar sus operaciones en esta esfera. En sus primeros años de existencia, el centro no estaría dotado de una capacidad independiente para luchar contra los derrames de hidrocarburos; sin embargo, en una etapa ulterior, los gobiernos participantes deberían volver a considerar la posibilidad de ampliar las funciones del centro a fin de atribuirle una capacidad de operaciones propia para luchar contra los derrames masivos de hidrocarburos. En ese momento, los gobiernos deberían examinar los resultados logrados por el centro en relación con sus objetivos iniciales y con los recursos financieros disponibles para ampliar su competencia operacional. Para alcanzar los objetivos antes mencionados, el centro debería realizar las funciones que seguidamente se exponen.

Funciones

- 5. A. Reunir y difundir información sobre:
 - i) el inventario de los recursos humanos y materiales existentes en cada Estado ribereño para combatir derrames accidentales masivos de hidrocarburos;
 - ii) los planes, métodos y técnicas utilizados para luchar contra la contaminación por hidrocarburos con objeto de ayudar, hasta donde sea necesario, a los países de la región en la preparación de sus planes nacionales de emergencia;

3/ UNEP/CONF.1/5.

- iii) las zonas del Mediterráneo particularmente vulnerables a la contaminación por hidrocarburos y, a este respecto, los métodos de limpieza que puedan utilizarse con un mínimo de riesgos para el medio ambiente en esas zonas.

6. La información que se reúna y difunda en el desempeño de la función A constituirá una base indispensable para la preparación de los planes de emergencia que hayan de aplicarse de conformidad con la función B. Esa información constituirá también un aspecto importante de las relaciones entre el centro y el Sistema Internacional de Consulta (SIC) en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente del PNUMA (función E). Es importante que en la información sobre los recursos humanos y materiales existentes en cada Estado ribereño se especifique si tales recursos pueden utilizarse para ayudar a otros Estados en la lucha contra la contaminación por hidrocarburos y se indiquen las condiciones en que se concedería dicha ayuda.

7. Al procederse a la identificación de las zonas particularmente vulnerables a la contaminación por hidrocarburos debería tenerse en cuenta las recomendaciones de la reunión regional sobre parques marinos y zonas pantanosas en el Mediterráneo, que convocarán en 1976 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y el PNUMA.

8. B. Preparar y actualizar, a la luz de la información reunida, planes de emergencia que puedan aplicarse:

- i) en casos de contaminación masiva por hidrocarburos en ausencia de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados ribereños;
- ii) en los sectores del Mediterráneo, aún por determinar, en que sea grande el riesgo de contaminación accidental masiva por hidrocarburos o en que no exista en la actualidad ningún medio de luchar prontamente contra la contaminación en situaciones de emergencia.

9. La información que se reúna en el desempeño de la función A constituirá una base inestimable para la elaboración de planes de emergencia. Se identificarán las zonas para las cuales no existan todavía tales planes y las zonas particularmente vulnerables.

10. Aunque los Estados no estarían obligados a recurrir a los servicios del centro, se acordó en la reunión de consulta que deberían mantenerlo informado de las medidas que adoptasen en la región para luchar contra los derrames masivos de hidrocarburos, a fin de que otros Estados de la región pudieran beneficiarse de su experiencia al preparar sus propios planes nacionales de emergencia. Los planes de emergencia del propio centro tendrían que ser preparados en cooperación con los Estados ribereños interesados y, por lo tanto, la cooperación con el centro vendría a reforzar los planes nacionales existentes de esos Estados.

11. C. Organizar y mantener un sistema de comunicación e información adecuado a las necesidades de los Estados a que preste servicios el centro.

Esta función es objeto de la sección II del presente informe.

12. D. Organizar y fomentar programas de cooperación técnica y de capacitación para la lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

13. Los expertos recomendaron que el personal del centro comprendiese un oficial de capacitación que se encargaría de aplicar un programa de formación en los métodos para combatir los derrames de hidrocarburos destinado a los nacionales de los Estados del Mediterráneo. Una de las maneras posibles de proporcionar capacitación sería prestar asistencia para que las personas designadas por los gobiernos de los Estados del Mediterráneo participasen en cursos de especialización en los que adquirirían la preparación necesaria para actuar como supervisores in situ de las operaciones contra la contaminación. Actualmente, por ejemplo, organizan tales cursos de capacitación el Warren Spring Laboratory, de Stevenage (Reino Unido), y la Oil Spill Control School, de la Texas Agriculture and Mining University (EE.UU.). Otra posibilidad sería que el oficial de capacitación del centro organizase un curso que se celebraría en la región del Mediterráneo, tal vez en el mismo centro. Este curso podría consistir en períodos de capacitación práctica a nivel operacional organizados en colaboración con uno o varios Estados participantes, que podrían proporcionar el equipo y las instalaciones necesarios.

14. E. Contribuir a reforzar el SIC desarrollando medios que le permitan hacer las veces de un centro de coordinación regional que pueda reunir datos sobre las fuentes de información disponibles en relación con la contaminación por hidrocarburos, en particular con la lucha contra los derrames masivos de petróleo, y poner esos datos a disposición de los interesados.

15. El SIC ha sido concebido como un mecanismo para poner a los usuarios de la información sobre el medio en contacto con las fuentes de tal información. El usuario, tras dirigir una solicitud al SIC, recibe una lista con una selección de las fuentes de las que debería ser posible obtener la información necesaria para resolver el problema, relativo al medio ambiente, de que se trate. Por consiguiente, el SIC es un mecanismo de remisión y no proporciona información de fondo sobre el medio. El SIC funciona por medio de una red de participantes administrativos, a saber 4/:

- i) Centros de coordinación nacionales, designados por los gobiernos, que coordinan las actividades del SIC dentro de un determinado país;
- ii) Centros de coordinación regionales, designados por acuerdos intergubernamentales, que coordinan todas o algunas de las actividades del SIC dentro del grupo de países interesados;
- iii) Centros de coordinación sectoriales, designados por el PNUMA, que se ocupan de los aspectos internacionales de un sector concreto de materias relativas al medio ambiente;
- iv) Participantes administrativos especiales, designados por el PNUMA o un centro de coordinación como fuentes importantes para el intercambio de informaciones mesológicas, plenamente asociados con el SIC.

16. Parece que sería sumamente conveniente que el centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos pasara a ser un "participante administrativo especial". En tal calidad, las tareas del centro serían las siguientes:

4/ Véase el Manual de operaciones del SIC, agosto de 1975.

- i) Recopilar información sobre las fuentes existentes de información en materia de contaminación por hidrocarburos en la forma apropiada para su inclusión en el Directorio Internacional del SIC; codificar y conservar de manera adecuada un Directorio de las fuentes de información pertenecientes a su propia comunidad; y comunicar al Directorio Internacional del SIC información relativa a tales fuentes.
- ii) Conservar y mantener al día un ejemplar del Directorio Internacional en una de las formas previstas por el SIC y facilitar la utilización de dicho Directorio;
- iii) Recibir las solicitudes de búsqueda procedentes de los usuarios de la región mediterránea y proporcionar, en respuesta a tales solicitudes, listas apropiadas de las fuentes, bien sea efectuando una búsqueda en el Directorio Internacional o bien remitiendo las solicitudes a la Dependencia Central del SIC.
- iv) Actuar, en su esfera de competencia, de organismo de control para las consultas sustantivas o de fondo que resulten de las búsquedas realizadas a nivel internacional por el SIC.
- v) Canalizar las comunicaciones dirigidas a la Dependencia Central del SIC o que procedan de ella, así como de los demás componentes del Sistema Internacional.
- vi) Prestar asistencia para dar publicidad a los servicios del SIC con objeto de incrementar la comunidad internacional de usuarios y de fuentes.
- vii) Mantener estadísticas sobre las búsquedas realizadas por el SIC.

17. Los medios, los mecanismos y las infraestructuras administrativas que pueden utilizarse para establecer un centro de coordinación y desempeñar sus funciones dentro de la red del SIC son muy diversos. Se recomienda que el personal del centro comprenda un oficial de información y un oficial auxiliar de información. Tales funcionarios desempeñarían principalmente las funciones A, C y E antes descritas, que se refieren directamente a la información. Cabe estimar que las actividades del SIC representarían el 25%, aproximadamente, de su horario de trabajo.

18. F. Establecer y mantener estrechas relaciones de trabajo con otros centros de actividades del Mediterráneo y con los "organismos regionales especializados" que desempeñan una función coordinadora, según se enuncia en el Plan de acción de Barcelona 5/, en particular con las instituciones científicas de la región.

19. Cabe pensar que se reforzarán o ampliarán en toda la región las redes de instituciones y centros nacionales y regionales destinados a promover los múltiples aspectos sustantivos del programa del PNUMA para el Mediterráneo. El centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos sería uno de los elementos de esa estructura institucional. El Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo, aprobado en la Reunión Intergubernamental de Barcelona, dispone la creación de siete centros de actividades regionales, encargados respectivamente de la coordinación

5/ UNEP/WG.2/5, anexo, sección IV A.

de los trabajos relativos a cada uno de los siete proyectos experimentales^{6/}. En la reunión de Malta, los expertos subrayaron que el centro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos debería mantener estrechos contactos con el centro de coordinación encargado del proyecto experimental "Estudios básicos y vigilancia de la contaminación de las aguas del mar por aceites e hidrocarburos del petróleo". Recomendaron asimismo que se mantuviera en contacto con el centro de actividades encargado del proyecto experimental "Problemas del transporte costero de contaminantes", ya que podría proporcionar información útil para predecir los movimientos de los derrames de petróleo. Debería también mantenerse en comunicación con los centros de coordinación encargados de la investigación de los efectos de los contaminantes en los organismos marinos y sus poblaciones y en las comunidades y ecosistemas marinos, puesto que el petróleo es uno de los contaminantes cuyos efectos serán estudiados. Además, los expertos consideraron que sería conveniente que el centro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos estableciera relaciones de trabajo con otros centros de actividades regionales ajenos al Programa de vigilancia e investigación. Por ejemplo, el futuro centro encargado de los parques marinos y las zonas pantanosas podría contribuir a identificar las zonas que requieran una protección especial contra la contaminación por hidrocarburos en situaciones de emergencia.

20. G. Cooperar en todas las actividades destinadas a prevenir y reducir la contaminación en el Mediterráneo causada por derrames de hidrocarburos.

21. Las actividades de prevención de la contaminación por hidrocarburos comprenden, entre otras funciones, la formulación de recomendaciones acerca de la ruta que hayan de seguir los buques en zonas angostas y de mucho tráfico, de los procedimientos para conservar a bordo los residuos de aguas oleosas provenientes del lavado de los tanques y de la construcción y el equipo de los buques con miras a minimizar el riesgo de derrames accidentales o derivados de la explotación del buque. Estas actividades normalmente son llevadas a cabo por las organizaciones internacionales competentes en la esfera concreta de que se trate, como la OCMI, y requerirían conocimientos técnicos sobre el transporte marítimo. Por consiguiente, no se sugiere que el propio centro regional ejecute todos los trabajos de esta naturaleza, sino más bien que promueva la aplicación de la reglamentación internacional vigente, aporte una útil contribución a la labor de las organizaciones internacionales competentes, proponga la adopción de nuevas disposiciones y mejore las existentes. Su contribución podría comprender el suministro de información acerca de cuestiones tales como las condiciones del tráfico regional, las condiciones ambientales pertinentes propias del Mediterráneo, etc.

II. COMUNICACIONES

22. La función principal del sistema de comunicaciones del centro sería dar aviso a los Estados que probablemente hubieran de resultar afectados en situaciones graves de emergencia como, por ejemplo, un derrame masivo de petróleo causado por una colisión entre buques cisterna. En tales casos de emergencia, la contaminación normalmente puede observarse desde el mar, el aire o la tierra y son varios los sistemas de observación y notificación posibles. Debería concebirse un procedimiento tipo en virtud del cual los capitanes de buque notificaran la existencia de un derrame a una estación nacional costera o directamente al centro. Si la notificación del accidente se hiciera a una estación nacional, ésta transmitiría la información al centro. El centro comprendería

^{6/} Ibid., sección II.

una dependencia dotada del equipo necesario para realizar un rápido análisis de las circunstancias del derrame y sus consecuencias, teniendo en cuenta el lugar del suceso, las corrientes, los vientos y otros factores pertinentes. Seguidamente, a la luz de este análisis, el centro avisaría al Estado o los Estados que probablemente hubieran de resultar afectados; la notificación se efectuaría a través de los centros nacionales de contaminación marina que los Estados designaran. Además, a petición de los Estados interesados, el centro podría ayudar a coordinar las medidas adoptadas para combatir el derrame de petróleo.

23. La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) está procediendo actualmente a establecer un sistema mundial de telecomunicaciones para avisos de navegación entre buques. Los participantes en el sistema se comprometerán a prevenir a los buques y a los operadores de telecomunicaciones designados del lugar en que se efectúen operaciones de limpieza de la contaminación. Los mares Mediterráneo y Negro constituyen una de las 16 subregiones geográficas del sistema y los contactos entre el centro y las dependencias de coordinación regionales de España y Turquía constituirían una valiosa fuente de información suplementaria sobre las emergencias causadas por la contaminación por hidrocarburos.

24. La obligación de notificar la existencia de derrames, que constituye la primera fase del sistema de alerta, no debería imponerse únicamente a los buques. Las aeronaves, los satélites y los dispositivos de detección remota pueden servir también de fuentes de información para la localización de las emergencias causadas por la contaminación por hidrocarburos. En la región del Mediterráneo, donde las rutas aéreas enlazan a casi todos los Estados interesados, los gobiernos y las autoridades de aviación civil deberían incitar a los pilotos a comunicar al centro, por conducto de las torres de control de la navegación aérea con las que se encuentren en contacto, información acerca de los derrames de hidrocarburos. Cabe obtener información suplementaria a este respecto por medio de los informes transmitidos por las instalaciones costeras y marinas.

25. La identificación de las emergencias ocasionadas por la acumulación de la contaminación por hidrocarburos dependerá de la vigilancia científica permanente de determinados parámetros más bien que de la notificación de observaciones materiales aisladas. Esa vigilancia está prevista en el proyecto experimental "Estudios básicos y vigilancia de la contaminación de las aguas del mar por aceites e hidrocarburos del petróleo", que forma parte del Programa coordinado de vigilancia e investigación de la contaminación en el Mediterráneo del PNUMA. En caso de que la acumulación de descargas fuera o pudiera ser una causa de la contaminación de las aguas del mar, tal emergencia sería notificada al centro regional por conducto de los centros nacionales. Seguidamente, la evaluación y, en su caso, el aviso de alerta a los centros nacionales de los Estados interesados correría a cargo del centro regional. A petición de los interesados, el centro podría coordinar las medidas adoptadas a nivel regional para remediar la situación. Las emergencias ocasionadas por la acumulación de la contaminación por hidrocarburos no necesitarían, a efectos de notificación, los mismos servicios de comunicaciones que los casos de contaminación causada por derrames accidentales de hidrocarburos, pero requerirían la existencia de estrechas relaciones de trabajo entre los diversos centros de actividades regionales del Mediterráneo.

26. En lo que concierne a la contaminación causada por derrames accidentales de hidrocarburos, es menester disponer de una red de comunicaciones rápidas entre el centro y los Estados ribereños. Conforme a la petición formulada por los expertos participantes en las consultas intergubernamentales, el PNUMA, en colaboración con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la OCMI, ha estudiado las necesidades de servicios de comunicaciones del centro. Se llegó a la conclusión de que el centro necesitaría tener a su disposición servicios telefónicos y de télex que pudieran ser utilizados durante las veinticuatro horas del día. Todo Estado que deseara cooperar con el centro tendría que designar un centro nacional de lucha contra la contaminación y este centro nacional necesitaría también tener permanentemente a su disposición un servicio telefónico y de télex. Los Estados participantes deberían asegurarse asimismo de que las estaciones de radio costeras y los centros de control de la navegación aérea dispusieran de servicios telefónicos y de télex, a fin de que la información relativa a los derrames de hidrocarburos pudiera ser comunicada inmediatamente al centro regional. Se recomienda encarecidamente que los Estados ribereños pidan a los buques y las aeronaves bajo su jurisdicción que transmitan sin demora a los centros nacionales y de lucha contra la contaminación la información relativa a los derrames de hidrocarburos. Los centros nacionales retransmitirían seguidamente la información al centro regional, indicando el grado de urgencia. Los centros nacionales deberían asimismo tomar disposiciones para utilizar durante las operaciones de lucha contra la contaminación los servicios de comunicaciones de las estaciones de radio costeras y los centros de control de la navegación aérea nacionales. Esta red de servicios telefónicos y de télex del centro, de los centros nacionales de lucha contra la contaminación y de las estaciones de radio costeras y los centros de control de la navegación aérea nacionales constituirían un sistema de comunicaciones, en la región del Mediterráneo, suficientemente rápido para poner sobre aviso a los Estados que probablemente hubieran de resultar afectados en situaciones de emergencia causadas por la contaminación por hidrocarburos.

27. En las consultas intergubernamentales de Malta, los expertos pidieron al Gobierno de dicho país, que se ha ofrecido a dar acogida al centro, a que proporcionara información detallada acerca de los servicios de comunicaciones disponibles en Malta. En el anexo I al presente informe figura un resumen detallado de los servicios existentes y previstos de Malta. Tras celebrar consultas con la UIT y la OCMI, se convino en que los servicios de telecomunicaciones de que se dispondrá probablemente en Malta en enero de 1976 serían suficientes para atender a las necesidades previstas del centro.

III. CUESTIONES FINANCIERAS

28. En las consultas intergubernamentales se acordó "pedir al PNUMA y a la OCMI que, en consulta con otros organismos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Malta y cualquier otro país que se ofreciese a dar acogida a un centro, proporcionasen información detallada que incluyese datos sobre los aspectos financieros... En la estimación de los costos también debería incluirse la contribución que el gobierno huésped estuviese dispuesto a aportar...". El anexo II al presente informe contiene estimaciones detalladas de los costos relativos al establecimiento del centro regional y a su funcionamiento por un período inicial de cinco años. El anexo II ha sido preparado con arreglo a las normas del PNUMA aplicables a las propuestas de proyectos.

i) PERSONAL

29. Habida cuenta de los objetivos y las funciones reseñados en la sección I, se recomienda que el centro regional disponga del siguiente personal:

De contratación internacional

- a) Director
- b) Experto técnico
- c) Oficial de información

De contratación local

- d) Auxiliar técnico
- e) Oficial auxiliar de información
- f) Oficial de capacitación
- g) Empleado administrativo
- h) Delineante
- i) Dos secretarios
- j) Tres mecanógrafos/operadores de télex (en tres turnos para cubrir las 24 horas del día)
- k) Chófer
- l) Conserje

Se propone que el personal sea contratado con arreglo al plan de trabajo que figura en el anexo III.

ii) CAPACITACION

30. El oficial de capacitación puede encargarse de aplicar un programa conforme al cual, cada año, cuatro funcionarios procedentes de países de la región del Mediterráneo asistirían a cursos de especialización en instituciones existentes con objeto de recibir la preparación necesaria para desempeñar el cometido de supervisores in situ de las operaciones de lucha contra la contaminación. Para sufragar los gastos de participación en esos cursos, se ha incluido en el proyecto de presupuesto una asignación de 5.000 dólares anuales para el ejercicio de 1977 a 1980. No obstante, cabe que los Estados consideren preferible organizar períodos de capacitación práctica en colaboración con uno o varios Estados participantes que proporcionarían el equipo y los servicios necesarios. Por razones de comodidad, tales Estados podrían ser los mismos que den acogida al centro regional o a cualquiera de los centros subregionales. El proyecto de presupuesto incluye, en la partida "Capacitación", una asignación de 20.000 dólares anuales con cargo a la cual el centro podría aportar una subvención para sufragar los gastos en que incurriese cualquier Estado del Mediterráneo que ofreciera a los demás países de la región instalaciones y servicios de capacitación.

iii) VIAJES

31. Cabe pensar que, a fin de establecer relaciones de trabajo con los Estados del Mediterráneo y reunir información, el Director y el Experto técnico necesitarían visitar cada uno de los Estados ribereños cooperantes, probablemente una vez al año, por lo menos. A tal efecto, el mar Mediterráneo puede dividirse en cuatro sectores, de suerte que en el curso de una misión sea posible visitar cuatro o cinco Estados. Así pues, cabe que cada año se efectúen ocho viajes bastante prolongados, cuyo costo puede estimarse en 3.000 dólares cada uno. Por consiguiente, los gastos anuales de viajes ascenderían a 24.000 dólares.

iv) COMUNICACIONES

32. Se ha previsto una asignación presupuestaria de 3.000 dólares anuales para sufragar los gastos de comunicaciones.

v) PREPARACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y MAPAS

33. La difusión de la información concerniente a los recursos humanos y materiales existentes en cada Estado ribereño para combatir la contaminación por hidrocarburos y de la información relativa a las zonas particularmente vulnerables requerirá que se preparen mapas especiales de la región del Mediterráneo. Su costo exácto dependerá del método que se elija para su levantamiento. Para cubrir ese gasto, el proyecto de presupuesto incluye, en la partida "Gastos diversos", una asignación anual de 2.000 dólares para el ejercicio de 1977 a 1980.

vi) SERVICIOS DE TRADUCCION

34. Las diferencias de idioma afectarán a dos actividades del centro: la correspondencia y las comunicaciones diarias entre el centro y los Estados participantes relativas al intercambio de información y las comunicaciones oficiales a los Estados concernientes a los planes de emergencia y otras cuestiones de organización relacionadas con la coordinación regional. La primera de estas actividades probablemente puede ser atendida sin necesidad de recurrir a traductores de plena dedicación mediante la contratación de personal que posea los conocimientos de idiomas necesarios. Sin embargo, los documentos oficiales tendrán que ser distribuidos en árabe, francés e inglés, por lo menos, y probablemente en otros idiomas de la región. Ahora bien: no parece probable que se precisen los servicios de una sección permanente de traducción y debería estudiarse la posibilidad de recurrir para tal fin a los de una agencia de traducción. Para cubrir ese gasto, el proyecto de presupuesto incluye, en la partida "Gastos diversos", una asignación anual de 40.000 dólares para el ejercicio de 1977 a 1980.

Contribuciones propuestas por los gobiernos

35. En las consultas intergubernamentales hubo consenso general en que se considerara con ánimo favorable el ofrecimiento de Malta de dar acogida al centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos. Si la sede del centro regional fuera fijada en Malta, el Gobierno de ese país pondría a su disposición locales adecuados para el quinquenio de 1976 a 1980. Los locales que ofrece el Gobierno de Malta consisten en un edificio situado en la isla Manoel, que domina el puerto de Marsamxett y la dársena de las embarcaciones de recreo. El edificio tiene una superficie de 2.000 m², aproximadamente, y ofrece espacio suficiente para oficinas, archivos, salas de conferencias y servicios de cantina. Actualmente, los locales se encuentran en buen estado de

conservación, pero el Gobierno de Malta se ha ofrecido a renovarlos antes de que el centro comience a funcionar. En el anexo IV se indica el emplazamiento de los locales y figura el plano del edificio. Se estima que el valor en arriendo de estos locales es de 49.000 dólares al año, es decir, un total de 245.000 dólares por un período de cinco años. El alquiler de los locales será gratuito durante los primeros cinco años, pero en el presupuesto se ha incluido el costo estimado de conservación del edificio.

36. Además de los locales destinados al centro regional, el Gobierno de Malta está dispuesto a proporcionar uno o varios barcos patrulleros, con su tripulación, para que sean utilizados en relación con la función de capacitación del centro. Los detalles de este acuerdo habrían de determinarse cuando se elaborasen los programas de capacitación. Ha de quedar bien entendido que la disponibilidad de esos barcos patrulleros estaría supeditada a las necesidades y prioridades nacionales. El Gobierno de Malta examina asimismo la posibilidad de adquirir algún material indispensable de lucha contra la contaminación, que también pondría a disposición del centro para sus actividades de capacitación. El centro, por su parte, pagaría una compensación suficiente para cubrir la depreciación del material y el costo de sustitución de las existencias.

37. En la reunión de consulta se acordó también que cualesquiera otras propuestas de Estados que se brindaran a dar acogida al centro regional o a centros subregionales deberían ser enviadas a la secretaría del PNUMA antes del 15 de noviembre de 1975. En lo que se refiere al centro regional, no se ha recibido hasta ahora ningún otro ofrecimiento. Sin embargo, varios gobiernos han hecho saber al PNUMA que estarían dispuestos a dar acogida a un centro subregional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

38. El Gobierno de Grecia ha presentado una propuesta para el establecimiento de un centro subregional en la isla de Creta. El ámbito geográfico previsto del centro subregional estaría limitado al Mediterráneo oriental. El Gobierno griego propone que el centro subregional tenga las funciones siguientes:

- A. Reunir y difundir información sobre los planes, métodos y técnicas utilizados para luchar contra la contaminación por hidrocarburos con objeto de ayudar, hasta donde sea necesario, a los países de la región en la preparación de sus planes nacionales de emergencia.
- B. Preparar y actualizar, a la luz de la información reunida, planes de emergencia que puedan aplicarse:
 - i) en caso de contaminación masiva por hidrocarburos en ausencia de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados ribereños;
 - ii) en los sectores del Mediterráneo, aún por determinar, en que sea grande el riesgo de contaminación accidental masiva por hidrocarburos o en que no exista en la actualidad ningún medio de luchar prontamente contra la contaminación en situaciones de emergencia.
- C. Organizar y mantener un sistema de comunicación e información adecuado a las necesidades de los Estados a que preste servicios el centro.
- D. Establecer y mantener estrechas relaciones de trabajo con otros centros de actividades regionales del Mediterráneo que desempeñan una función coordinadora, según se enuncia en el Plan de acción de Barcelona.

39. Si los Estados de la región del Mediterráneo aceptasen el ofrecimiento de Grecia, el Gobierno griego ampliaría el centro ya existente en Creta proporcionando todo el personal y los servicios suplementarios necesarios para que el centro subregional pudiera desempeñar sus funciones. Además, el Gobierno griego ofrecería programas de capacitación a los Estados vecinos interesados en preparar a sus nacionales para realizar tareas relacionadas con las actividades de lucha contra la contaminación. Por lo que respecta a la coordinación de actividades operacionales conjuntas, el Gobierno griego se reservaría el derecho de celebrar con los gobiernos interesados acuerdos bilaterales o multilaterales relativos a los métodos de financiación de tales actividades. En el anexo V se exponen los costos estimados de funcionamiento de un centro subregional en la isla de Creta, según los cálculos del Gobierno de Grecia. Desgraciadamente, el PNUMA no dispuso de tiempo suficiente con anterioridad a la preparación del presente informe para examinar y evaluar esas estimaciones con el Gobierno griego. Es importante señalar que las estimaciones del costo de un centro subregional en Creta, consignadas en el anexo V, se han efectuado sobre una base muy diferente de la utilizada en las estimaciones del anexo II relativas al centro regional en Malta. Por consiguiente, las estimaciones del costo de funcionamiento del centro subregional no son comparables con las cifras correspondientes relativas al centro regional, a las que se llegó tras prolongadas discusiones entre el Gobierno de Malta, la OCMI y el PNUMA.

40. Consciente de la dificultad que plantea esta imposibilidad de comparación, el PNUMA tratará de proporcionar algunos datos suplementarios sobre esta cuestión antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de Barcelona. Actualmente se han entablado consultas con el Gobierno de Grecia para obtener más información y aclaraciones sobre su propuesta. A la luz de estas consultas, debería ser posible presentar a la Conferencia estimaciones comparables de los costos de creación de un centro regional y un centro subregional.

41. El Gobierno de Turquía ha notificado al PNUMA su deseo de dar acogida a un centro subregional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos. El ofrecimiento del Gobierno turco no incluía información acerca de la contribución que ese Gobierno estaría dispuesto a aportar.

42. El PNUMA ha recibido también una carta del Gobierno de Chipre en la que dicho Gobierno manifiesta su interés en dar acogida a un centro subregional. La carta no contiene ninguna información acerca de la contribución que ese Gobierno estaría dispuesto a aportar para la creación de tal centro subregional.

43. Varios gobiernos han informado al PNUMA que no están interesados en dar acogida a un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos, pero que continúan abrigando la intención de prestar apoyo a los centros de ese tipo que se establezcan. Han señalado asimismo que la decisión de no ofrecerse para dar acogida al centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos ha de entenderse sin perjuicio de cualesquiera otros ofrecimientos que tales gobiernos puedan hacer para dar acogida a otros centros regionales en el marco general de las actividades en el mar Mediterráneo.

IV. FINANCIACION

44. El costo estimado del establecimiento y funcionamiento del centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en Malta, para un período de cinco años, es de 1.849.000 dólares. El Gobierno de Malta se ha ofrecido a proporcionar gratuitamente locales por un valor de arriendo de 245.000 dólares, con lo que queda una suma de 1.604.000 dólares que es necesario reunir por medio de contribuciones externas.

45. En la reunión de consulta se manifestó la opinión general de que el centro debería ser financiado principalmente por contribuciones multilaterales voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. En el mejor de los casos, los Estados y las organizaciones que utilizaran el centro aportarían, mediante donaciones en efectivo o en especie (facilitando el personal, los servicios o el equipo necesarios), contribuciones suficientes para su funcionamiento. Tras la entrada en vigor del Convenio para la protección del medio marino contra la contaminación en el Mediterráneo y del Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales propuestos, la decisión sobre la distribución de las contribuciones podría adoptarse en las reuniones de las Partes Contratantes. En tal caso, las contribuciones y el modo de financiación podrían ser revisados periódicamente en las reuniones ordinarias de las Partes. Tanto la repartición de los costos de financiación como su revisión pueden considerarse aplicaciones específicas de las disposiciones del artículo 17 del proyecto de convenio y los artículos 12 y 13 del proyecto de protocolo sobre cooperación 7/.

7/ PROYECTO DE CONVENIO (UNEP/CONF.1/3)

Artículo 17

Reglamento interno y financiero

1. Las Partes Contratantes adoptarán un reglamento interno para sus reuniones y conferencias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15.

2*. Las Partes Contratantes adoptarán, en consulta con la Organización, un reglamento financiero, para determinar en particular la participación de las Partes Contratantes, sean miembros o no de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta otras posibles fuentes de financiación.

PROYECTO DE PROTOCOLO SOBRE COOPERACION (UNEP/CONF.1/5)

Artículo 12*

Las disposiciones de los artículos 12, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 25 del Convenio y de los reglamentos interno y financiero adoptados en virtud del artículo 17 del Convenio se aplicarán en relación con el presente Protocolo, en la medida en que éste no las modifique.

Artículo 13*

1. Las reuniones ordinarias de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán en conjunción con las reuniones ordinarias que de conformidad con el artículo 13 del Convenio celebren las Partes Contratantes. Las Partes en el presente Protocolo

46. Sin embargo, el PNUMA no ignora que los Estados pueden experimentar inicialmente dificultades para evaluar cuál debería ser su contribución al centro y para determinar la mejor manera de apoyar sus actividades. Asimismo, habida cuenta del precedente de otra reglamentación multilateral relativa al medio ambiente, no cabe pensar que el Convenio y el Protocolo entren en vigor antes de la fecha prevista para el comienzo de las operaciones del centro y, por lo tanto, no habrá reunión de las Partes Contratantes hasta que esos instrumentos entren en vigor. Por consiguiente, en cumplimiento de su mandato de actuar como elemento catalizador para el desarrollo de programas sobre el medio ambiente, el PNUMA está dispuesto a sufragar los costos iniciales de creación y servicios de personal del centro.

47. Ahora bien: conviene tener presente que, cuando se celebre el cuarto período de sesiones del Consejo de Administración, en la primavera de 1976, el PNUMA sólo estará facultado para contraer compromisos financieros hasta fines de 1978 y que esa facultad tendrá que ser renovada por otro año más en cada período de sesiones del Consejo. Por esta razón, aunque el proyecto de presupuesto del centro haya sido elaborado para un período de cinco años, como se pidió en las consultas de Malta, en el anexo II se ha trazado una línea después del ejercicio presupuestario de 1978 para indicar los límites actuales de la facultad del PNUMA para adoptar compromisos financieros. Al prestar asistencia financiera, el PNUMA entiende que los gobiernos de los países de la región del Mediterráneo apoyan en principio la creación del centro y que dichos gobiernos contribuirán en breve a sufragar su costo operacional, lo que permitirá al PNUMA reducir al correr del tiempo su apoyo financiero. También se solicitarán contribuciones a otras organizaciones internacionales e intergubernamentales.

podrán celebrar también reuniones extraordinarias de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno.

2. Las reuniones de las Partes en el presente Protocolo tendrán como misión, especialmente:

- a) Velar por la aplicación del presente Protocolo, así como revisar la eficacia de las medidas adoptadas y la necesidad que pueda haber de adoptar otras medidas;
- b) Revisar y enmendar, si fuese necesario, el anexo [o los anexos] del presente Protocolo;
- c) Desempeñar las demás funciones que puedan resultar necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

Nota: Los artículos y párrafos indicados con un asterisco fueron examinados y armonizados por la secretaría del Grupo de Trabajo de expertos jurídicos que se reunió en Ginebra, bajo los auspicios del PNUMA, del 7 al 11 de abril de 1975.

48. Finalmente, conviene tener en cuenta que el centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos estará al servicio de los Estados de la región del Mediterráneo. Si esos Estados no manifiestan su propósito de apoyar el centro por medio de contribuciones voluntarias, las organizaciones exteriores a la región quizás vacilen en contribuir a su desarrollo. Por el contrario, si los Estados de la región mediterránea se muestran determinados a establecer y mantener conjuntamente un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos mediante contribuciones nacionales, las otras organizaciones internacionales e intergubernamentales estarán más predispuestas a contribuir a los esfuerzos de los gobiernos para proteger el mar Mediterráneo.

V. RECOMENDACIONES

49. En la inteligencia de que los gobiernos de los Estados de la región del Mediterráneo son partidarios de crear un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos, se recomienda que:

- a) Los Estados ribereños del Mediterráneo pidan al Director Ejecutivo del PNUMA que preste su asistencia para la pronta creación de un centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en Malta.
- b) El centro tenga por objetivos y cumpla las funciones que recomendaron los expertos en las consultas celebradas en Malta en septiembre de 1975 y que se enuncian en la sección I del presente informe.
- c) El Director Ejecutivo someta el presente informe sobre la creación del centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos y las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios al Consejo de Administración del PNUMA, en su cuarto período de sesiones, y trate de obtener del Consejo toda autorización adicional que precise para girar contra el Fondo del PNUMA las sumas necesarias para sufragar los gastos que entraña la creación del centro y el comienzo de sus operaciones. Esa autorización debería concederse en la inteligencia de que los Estados cooperantes de la región del Mediterráneo asumirán gradualmente la carga de los costos operacionales del centro. La financiación del centro debería ser revisada en las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio y el Protocolo aplicable, cuando dichos instrumentos hayan entrado en vigor.
- d) El Director Ejecutivo, sobre la base de la propuesta presentada por el Gobierno de Grecia, prosiga sus consultas con dicho Gobierno con miras a aclarar más el contenido de esa propuesta. En sus consultas, el Director Ejecutivo debería tener en cuenta las propuestas y opiniones de los Estados a que prestaría servicios el centro subregional propuesto.

Anexo I

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MALTA

Servicios	Existentes	Previstos para enero de 1976
<u>Telefónicos</u>	Sistema de cables submarinos costeros entre Malta y Sicilia, con 36 canales de conversación	a) Ampliación de la capacidad del sistema de cables submarinos costeros Malta-Sicilia de 36 a 48 canales de conversación b) Establecimiento de un enlace por microondas entre Malta y Sicilia, con una capacidad de 120 canales de conversación c) Línea telefónica internacional (ITALTEL)
<u>Telegráficos</u>	Sistema de telegrafía en frecuencia vocal: Malta-Roma y Malta-Londres	
<u>Enlaces radioeléctricos</u>	Servicios radiotelefónicos, telegráficos y de télex Malta-Londres, Malta-París y Malta-Roma	
<u>Télex</u>	Central manual de télex de 200 líneas	Central automática de télex de 300 líneas (ampliación prevista para 1976/77)
<u>Marítimos:</u> Estación costera (Radio Malta)	a) Telegrafía de frecuencia media, con un alcance de 600 millas, aproximadamente b) Telegrafía de alta frecuencia, con un alcance de 1.500 millas, aproximadamente c) Radiotelefonía (2MHZ), con un alcance de 200 millas, aproximadamente	
<u>Servicio VHF de operaciones portuarias</u> (Radio Valletta)	Servicio facsímil, con un alcance de 60 millas, aproximadamente (fototelegrafía)	

Servicios	Existentes	Previstos para enero de 1976
<u>Aeronáuticos</u>	Comunicación bilateral permanente en fonía aire a tierra y viceversa en VHF, VHF ampliada, UHF y HF, con los alcances siguientes: VHF - 50/200 millas VHF ampliada - 300/500 millas UHF - 150/200 millas HF - Toda la región del Mediterráneo	Establecimiento de un circuito de fonía de controlador a controlador entre Malta y Atenas
<u>Circuitos de punto a punto</u>	Circuito de radiotelefonía de alta frecuencia de controlador a controlador con Trípoli y Benghazi	
<u>Circuitos de conversación directa</u>	Malta-Roma (cable submarino) Malta-Lampedusa (cable submarino)	
<u>Red fija de telecomunicaciones aeronáuticas (sistema de télex aeronáutico)</u>	Cobertura de toda la región del Mediterráneo con salidas vía Roma, Túnez y Libia	

Nota: Por lo que respecta a los servicios aeronáuticos antes mencionados, las instalaciones pueden utilizarse a condición de que los Estados interesados acepten las disposiciones del anexo 10, vol. II, cap. 3, párr. 3.3.3 de los reglamentos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Anexo II

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS SUFRAGADOS MEDIANTE CONTRIBUCIONES EXTERNAS
(En dólares de los EE.UU.)

PERSONAL DEL PROYECTO	TOTAL		1976		1977		1978		1979		1980	
	m/h	Dólares	m/h	Dólares	m/h	Dólares	m/h	Dólares	m/h	Dólares	m/h	Dólares
<u>De contratación internacional</u>												
Director (D 1)	52	217 500	4	20 500	12	44 000	12	45 000	12	42 000	12	69 000
Experto técnico (P 5)	48	189 000	-	-	12	41 000	12	38 000	12	41 000	12	66 000
Oficial de información (P 4)	48	167 000	-	-	12	39 000	12	33 000	12	36 000	12	59 000
<u>De contratación local</u>												
Auxiliar técnico (P 3)	46	99 000	-	-	10	21 000	12	23 000	12	25 000	12	30 000
Oficial de capacitación (P 3)	46	99 000	-	-	10	21 000	12	23 000	12	25 000	12	30 000
Oficial auxiliar de información (P 2)	46	84 000	-	-	10	15 000	12	19 000	12	20 000	12	30 000
Empleado administrativo (P 2)	52	93 000	4	5 000	12	19 000	12	19 000	12	20 000	12	30 000
Delineante (G 6)	45	22 500	-	-	9	4 500	12	5 500	12	6 000	12	6 500
Secretario bilingüe (G 5)	52	25 000	4	1 500	12	5 500	12	5 500	12	6 000	12	6 500
Secretario (G 4)	48	21 000	-	-	12	4 500	12	5 500	12	5 500	12	6 000
Mecanógrafo/operador de télex (G 3)	138	47 500	-	-	30	10 000	36	12 000	36	12 500	36	13 000
Chófer (G 2)	52	18 500	4	1 500	12	3 500	12	4 000	12	4 500	12	5 000
Conserje (G 2)	52	18 500	4	1 500	12	3 500	12	4 000	12	4 500	12	5 000
TOTAL PARCIAL	725	1 102 000	20	30 000	165	231 500	180	236 500	180	248 000	180	356 000
<u>CAPACITACION</u>												
<u>Becas</u>												
Capacitación de personal operacional		160 000	-	-		40 000		40 000		40 000		40 000
4 cursos anuales para funcionarios encargados de la lucha contra la contaminación por hidrocarburos de 1/2 m/h cada uno en el Reino Unido	8	20 000	-	-	2	5 000	2	5 000	2	5 000	2	5 000
TOTAL PARCIAL	8	180 000	-	-	2	45 000	2	45 000	2	45 000	2	45 000
<u>VIAJES</u>												
TOTAL PARCIAL		96 000				24 000		24 000		24 000		24 000
<u>COMUNICACIONES</u>												
TOTAL PARCIAL		12 000				3 000		3 000		3 000		3 000
<u>EQUIPO</u>												
Material de oficina		12 000		8 000		1 000		1 000		1 000		1 000
Automóviles oficiales		12 000		6 000		1 500		1 500		1 500		1 500
Conservación de los locales		15 000		1 000		3 500		3 500		3 500		3 500
TOTAL PARCIAL		39 000		15 000		6 000		6 000		6 000		6 000
<u>GASTOS DIVERSOS</u>												
Planes de emergencia y mapas		8 000				2 000		2 000		2 000		2 000
Traducción		162 000		2 000		40 000		40 000		40 000		40 000
Varios		5 000		1 000		1 000		1 000		1 000		1 000
TOTAL PARCIAL		175 000		3 000		43 000		43 000		43 000		43 000
TOTAL GENERAL		1 604 000		48 000		352 000		357 000		369 000		477 000

Nota: m/h = meses/hombre.

Anexo II bis

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS SUFRAGADOS MEDIANTE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTE,
EN EFECTIVO O SU EQUIVALENTE, DEL GOBIERNO

(En dólares de los EE.UU.)

País: MALTA

Título: Centro regional de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en la región del
Mediterráneo

	TOTAL	1976	1977	1978	1979	1980
Locales	245 000	49 000	49 000	49 000	49 000	49 000
TOTAL PARCIAL	245 000					

N.B. El total indicado no comprende las estimaciones del costo y la depreciación de los barcos patrulleros y del material de lucha contra la contaminación ofrecidos por Malta en relación con la función de capacitación (véase el párrafo 36).

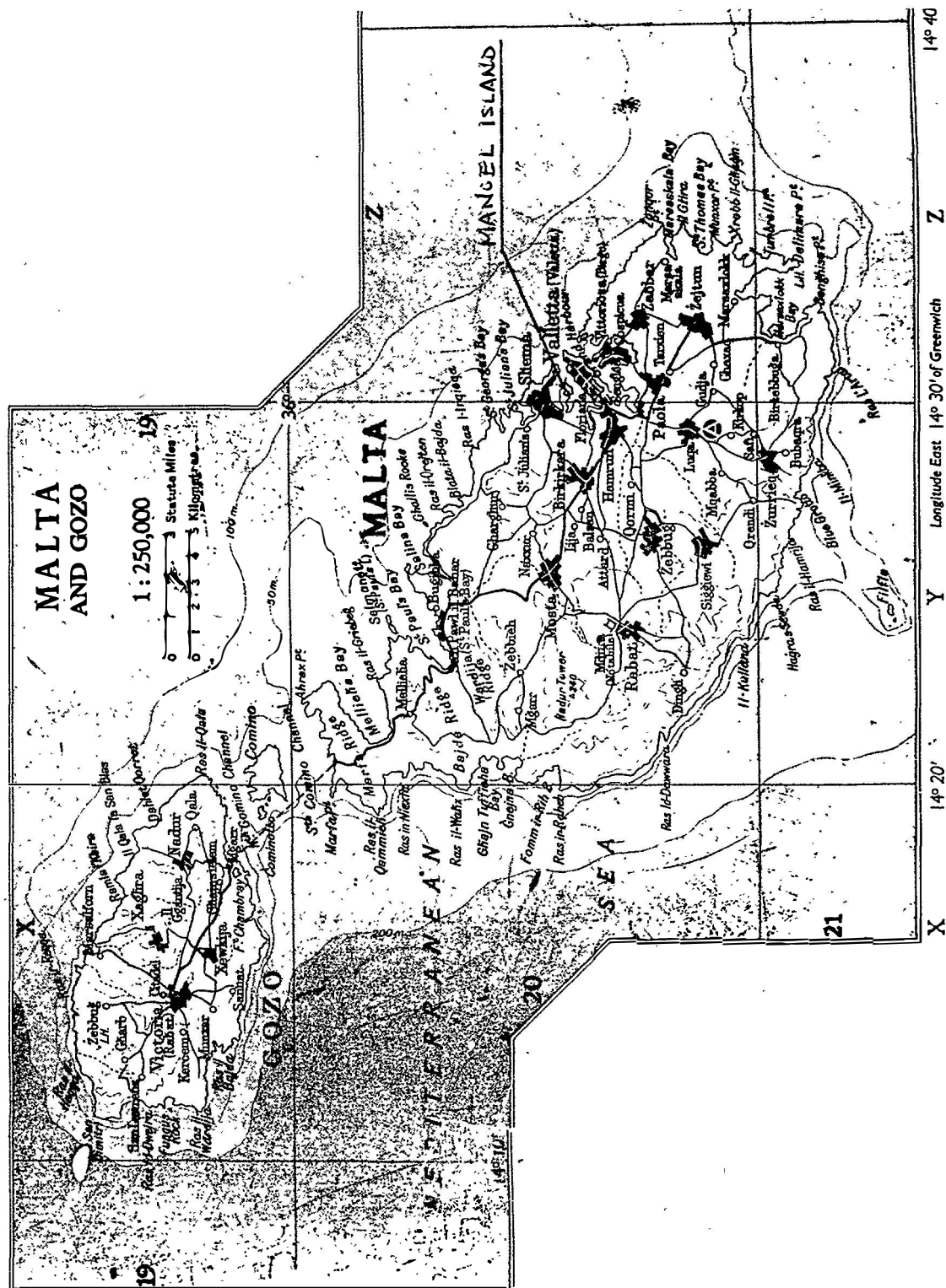
Anexo III

PROYECTO DE CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

	1976												1977												1978					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
CONTRATACION DE PERSONAL																														
Director																														
Secretario bilingüe																														
Experto técnico																														
Oficial de información																														
Secretario																														
Mecanógrafo/operador de télex (1)																														
Chófer/ordenanza																														
Oficial auxiliar de información																														
Auxiliar técnico																														
Oficial de capacitación																														
Delineante/proyectista																														
Mecanógrafo/operador de télex (2)																														
ACTIVIDADES DEL CENTRO																														
Reunión de la información (función A)																														
Planes de emergencia (función B)																														
Sistema de comunicaciones (función C)																														
Capacitación (función D)																														
SIC (función E)																														
Relaciones con los organismos regionales (función F)																														
Prevención de la contamina- ción por hidrocarburos (función G)																														

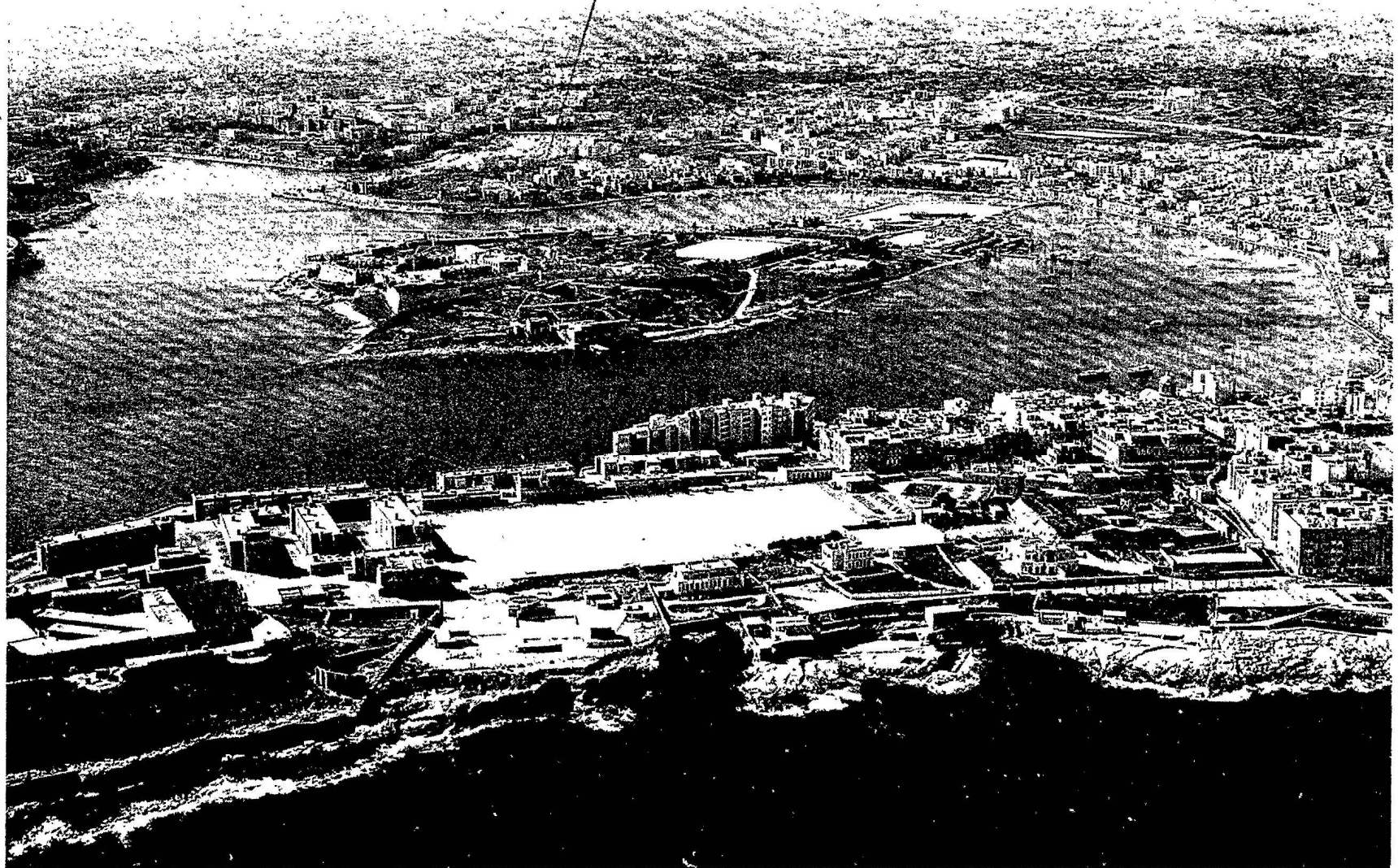
Anexo IV A)

EMPLAZAMIENTO PROPUESTO DEL CENTRO



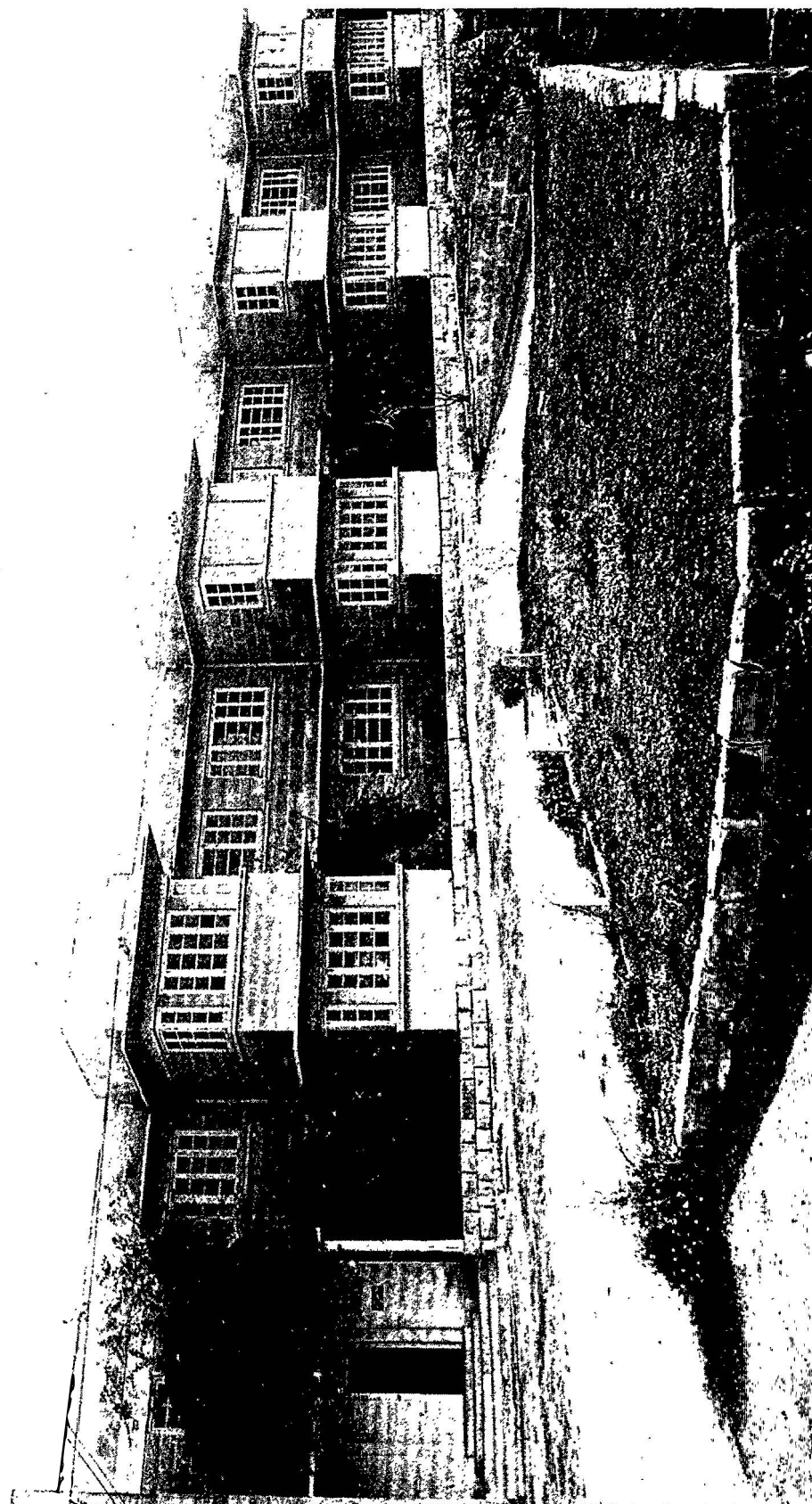
Anexo IV B)

VISTA AEREA DEL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO DEL CENTRO
~~Propuesta Preliminar~~
Locales propuestos



Anexo IV C)

EDIFICIO PROPUESTO DEL CENTRO



Anexo V

A. PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO SUBREGIONAL DE LUCHA CONTRA
 LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS DE LA ISLA DE CRETA

	<u>Dólares de los</u> <u>EE.UU.</u>
1. Telecomunicaciones	
i. Télex 4.000 x 3 x 1\$	12 000
ii. Cablegramas 2.000 x 20 x 0,25\$	10 000
iii. Conferencias telefónicas 1.000 x 3 x 1\$	3 000
iv. Alquiler del circuito telefónico	75 000
v. Alquiler del circuito telegráfico	20 000
Total	<u>120 000</u>
2. Gastos generales de operaciones y capacitación	
i. Alquileres 12 x 1.500\$	18 000
ii. Gastos de viaje del personal	15 000
iii. Gastos del laboratorio químico (vigilancia de hidrocarburos)	22 000
iv. Sueldos de los cursillistas	10 000
v. Materiales, combustibles, etc.	30 000
vi. Otros gastos	30 000
Total	<u>125 000</u>
3. Sueldos del personal	
de los cuales:	
i. Director (1)	
ii. Oficiales: a. Capacitación (1)	
b. Comunicaciones (1)	
c. Operaciones (1)	
d. Estadística (1)	
iii. Auxiliares (4)	
iv. Secretarios (3)	
v. Intérpretes (3)	
vi. Empleados (2)	
vii. Científicos (3)	
viii. Técnicos (3)	
Total	215 000
4. Depreciación del equipo	<u>300 000</u>
TOTAL GENERAL	<u>760 000</u>

B. CONTRIBUCION ANUAL DEL GOBIERNO DE GRECIA

	<u>Dólares de los</u> <u>EE.UU.</u>
1. Costo anual corriente del funcionamiento del centro existente	260 000
2. Depreciación del equipo ofrecido por Grecia (valor total 2.000.000\$)	<u>300 000</u>
Total	560 000

C. CONTRIBUCION EXTERNA ANUAL

1. Gastos de telecomunicaciones suplementarios	100 000
Gastos generales y de capacitación suplementarios (para 30 cursillistas)	<u>100 000</u>
Total	200 000

D. COSTO POR QUINQUENIO

Gobierno de Grecia	2 800 000
Contribución externa	1 000 000